



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 357 /

COPIAPÓ, 10 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado "**Reposición Edificio Municipal Alto del Carmen**", Código BIP **30066071-0** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.-ASÍGNESE y entiéndase transferidos la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, los bienes correspondientes al Proyecto "**Reposición Edificio Municipal Alto del Carmen**", Código BIP **30066071-0**, financiados con recursos del FNDR.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

"REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN"

CODIGO BIP 30066071-0

En Copiapó, a 08 de noviembre de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** RUT N° 69.251.900-0, representada por doña **CARMEN BOU BOU** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad N° 5.626.298-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Alto del Carmen, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen,, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30066071-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Asesoría y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL A DEL CARMEN"
CÓDIGO BIP: 3006071-0

N°	EGRESO/PAGO		FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	EQUIPAMIENTO		OBSERVACION
	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
713	22-09-2017	38.964.069	7017	10-06-2017	ATEM INTEGRACIONES TECNOLOGICA LTDA.	6.166.619	1	PLOTTER	1.428.900	1.674.885	CANON - PROGRAF FPF-770- BACC2575	
									746.924	3.502.028	MULTIFUNCION RICOH MP 3066PF	
									84.435	980.705	LASERJET PRO M130FW	
718	22-09-2017	38.964.069	7018	10-06-2017	ATEM INTEGRACIONES TECNOLOGICA LTDA.	32.797.450	55	PROYECTOR	388.725	906.664	VIEWSONIC LS P.06650 XGA 3000LUM HDMI/HDMI/MP/RS/USB/GAME VST	
									416.330	26.703.791	HP 290 G2 SFF CIS- 6500TB/6GB	
									48.713	3.124.488	LG 19.5" IPS SOLO VGA	
789	29-09-2017	145.525	85088408	16-06-2017	SODIMAC S.A.	145.525	1	SERV.COMPLEMENTARIO	1.768.588	2.062.627	SOFTWARE	
									61.145	145.525	28 LITS. TOYOTOMI	
MONTO TOTAL		39.103.594										

TERCERO:

Los bienes que integran **Equipos** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$39.109.594 (treinta y nueve millones ciento nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos).

CUARTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN" Código BIP 30066071-0**, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, Región de Atacama. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN"**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **CARMEN BOU BOU**, para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE PRESENTE que los bienes objeto del presente convenio serán administrados y destinados en los términos y para los fines determinados en el convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Alto del Carmen
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargada del Proyecto
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- ANS/WGZ/CZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

“REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN”

CODIGO BIP 30066071-0

En Copiapó, a **8 NOV 2017**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** RUT N° 69.251.900-0, representada por doña **CARMEN BOU BOU** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad N° 5.626.298-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Alto del Carmen, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen,, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30066071-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL A DEL CARMEN"
CÓDIGO BIP: 30060714-D

N°	FECHA	MONTO	EGRESO/PAGO			FACTURA			EQUIPAMIENTO			OBSERVACION								
			N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		DESCRIPCION							
713	22-09-2017	38.964.089	7017	10-08-2017	ATEM INTEGRACIONES TECNOLOGICAL LTDA.	6.166.619	22-09-2017	1	PLOTTER	1.423.900	1.674.965	CANON - PROGRAM IPF-770 - BAC02575								
								4	IMPRESORA	746.924	3.502.028	MULTIFUNCION RICOH MP 3035SF								
								10	IMPRESORA	84.435	989.705	LASERJET PRO M309FW								
								2	PROYECTOR	389.726	905.664	VIEWSONIC LS PJD630 XGA 3300LUM HDMI/HDMI/HP/USB/VGA/WE YST								
								55	DESKTOP	416.330	26.703.791	HP 290 G2 SFF C15- 6500T1B4GB								
								55	MONITOR	48.713	3.124.468	LG 19.5" IPS SOLO VGA								
								1	SERV COMPLEMENTARIO	1.769.989	2.062.627	SOFTWARE								
								2	MICROONDAS	61.145	145.525	28 LTRS TOYOTOMI								
								789	29-09-2017	145.525	89088408	16-08-2017	SODIMAC S.A.	145.525	12-09-2017	2	MICROONDAS	61.145	145.525	
								MONTO TOTAL		38.169.594										

TERCERO:

Los bienes que integran **Equipos** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$39.109.594 (treinta y nueve millones ciento nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos).

CUARTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN” Código BIP 30066071-0**, sean destinados por la “Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen”, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la “Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, Región de Atacama. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN”**.



OCTAVO:



La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **CARMEN BOU BOU**, para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



CARMEN BOU BOU
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. I. Municipalidad de Alto del Carmen (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1).
 5. Área de Seguimiento (1)
 6. Coordinación Territorial Provincia del Huasco.
 6. Oficina de Partes (1)
- WGZ/CZB/EHC/ORL/#crl.
- 